SALTA

RESOLUCION 483/2012
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Ministerio de Salud. Estructura orgánica.
Del: 31/10/2012; Boletín Oficial: 05/11/2012

Visto el Decreto n° 2734 de fecha 28 de agosto de 2012, y
Considerando:
Que mediante el mismo fue aprobada la Estructura Orgánica, la Cobertura de Cargos de la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública y la incorporación de cargos en la Secretaria de Nutrición y Alimentación Saludable;
Que en la nueva estructura se han introducido modificaciones por lo que anteriores cargos y/o funciones políticas han dejado de existir;
Que no se ha determinado la cobertura de funciones jerárquicas de las ex Coordinaciones Generales Redes Operativas Norte Oeste y Sur Este, obstante a fin de mantener el normal funcionamiento del servicio, el plantel del personal jerárquico de los Centros de Salud y de las Supervisiones Intermedias continuó prestando funciones;
Que en consecuencia se advierte que la entrada en vigencia del Decreto n° 2734/12 genera situaciones particulares con el personal que resulta necesario contemplar y adecuar;
Que el Programa Asuntos Legales tomó la intervención previa que le compete.
Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.
El Ministro de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°- Establecer la entrada en vigencia del Decreto n° 2734/12, a partir del 1° de octubre de 2012.
Art. 2°- Disponer que los agentes que teniendo cargo de planta en otras dependencias del Ministerio de Salud Pública y se desempeñen en cargos políticos y funciones Jerárquicas en Nivel Central, deberán reintegrarse a sus respectivos cargos.
Art. 3°- Disponer que los agentes nominados en el Anexo, que forma parte de la presente, continuaran desempeñando las funciones que en cada caso se indica hasta tanto se establezca la asignación correspondiente a cada cargo.
Art. 4°- Comuníquese, etc.
Heredia

LEGISALUD ARGENTINA
Copyright © BIREME Contáctenos